



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad
y Medio Ambiente

Delegación Territorial en Jaén

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN PARCIAL

DE LA VÍA PECUARIA

“CAÑADA REAL DE SAN NICASIO”

**Tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio,
coincidente con la línea de términos entre los municipios
de Martos y Torredonjimeno.**

Expediente: **VP@00062/2025**

Términos Municipales: **MARTOS Y TORREDONJIMENO**

Provincia: **JAÉN**



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Delegación Territorial en Jaén

CLASE: **PROPUESTA**

Expte. N°: **VP@00062/2025**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Título:

DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA

“CAÑADA REAL DE SAN NICASIO”

Tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno.

Provincia: **JAÉN**

Municipios: **MARTOS Y TORREDONJIMENO**





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

EXPTE: VP@00062/2025

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
1.1.- Publicación en B.O.J.A. de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Cañada Real de San Nicasio, a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, coincidente con la línea de término entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.....	3
2.- PROPUESTA Y ACUERDO DE INICIO DE DESAFECTACIÓN.....	4
2.1.- Informe Técnico sobre propuesta de inicio de desafectación parcial.....	5
2.2.- Propuesta de inicio de desafectación parcial.....	6
2.3.- Resolución de inicio de desafectación parcial.....	7
3.- PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: ACUERDO, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.....	8
3.1.- Diligencia de protección de datos Información Pública.....	9
3.2.- Acuerdo de Información Pública.....	10
3.3.- Notificación Información Pública a Organismos.....	11
3.4.- Publicación Acuerdo de Información Pública en B.O.P.....	12
4.- NOMBRAMIENTOS.....	13



1.- ANTECEDENTES.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00062/2025 - - Página 2



1.1.- Publicación en B.O.J.A. de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Cañada Real de San Nicasio, a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, coincidente con la línea de término entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», a su paso por la cantera «Santo Nicasio» coincidente con la línea de término entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Expte.: VP@00356/2023.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», a su paso por la cantera «Santo Nicasio», en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, y vista la propuesta de resolución de la Delegación Territorial en Jaén, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno están clasificadas por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 20 de febrero de 1974, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 52, de 2 de marzo de 1974, y las vías pecuarias del término municipal de Martos, clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de 10 de octubre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 2000 (núm. 148), y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 17 de enero de 2001 (núm. 13), incluyendo ambas clasificaciones a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio».

Segundo. Por Resolución de fecha 27 de junio de 2023, de la Viceconsejería, a instancia de Áridos Santo Nicasio, con el fin de determinar los límites de la vía pecuaria a su paso por la cantera «Santo Nicasio», se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio».

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 12 de abril de 2024 (núm. 71), una vez notificada a las partes interesadas conocidas, tuvieron lugar el 27 de marzo de 2024.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde se somete al trámite de exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 26 de julio de 2024 (núm. 146) y notificación a las partes interesadas y organizaciones y colectivos con intereses implicados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de diciembre de 2024, emite el informe preceptivo, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

00313069

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de San Nicasio», ubicada en los términos municipales de Torredonjimeno y Martos, en la provincia de Jaén, está clasificada y conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde parcial, formulada por la Delegación Territorial en Jaén de fecha 20 de noviembre de 2024, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2024.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», en el tramo mojonera a su paso por la cantera «Santo Nicasio», en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, en función de la descripción y la relación de coordenadas UTM (ETRS 1989 HUSO 30) que a continuación se detallan:

Longitud: 1.518,49 m.

Anchura: 75 m.

Descripción registral según anchura legal:

Finca rústica situada en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, conocida como «Cañada Real de San Nicasio», en su tramo mojonera

a su paso por la cantera «Santo Nicasio», de forma alargada, con una orientación Suroeste-Noreste, con una anchura uniforme de 75 metros, con una superficie total deslindada de 113.884,95 m², una longitud deslindada en su eje de 1.518,49 metros y que linda:

- Al Norte (en su margen izquierda): Linda con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, 23060A01500159, 23087A02300267, 23087A02300263, 23087A02300255, 23087A02300256, 23087A02300336, 23087A02300021, 23087A02300020, 23087A02300054, 23087A02300010, 23087A02300011, 23087A02300008 y 23087A02300007.

- Al Sur (en su margen derecha): Linda con el tramo posterior de la «Cañada Real de San Nicasio» en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, que se corresponde con parte de las parcelas catastrales 23087A02300007, y 23060A01500164.

Al Este (en su final): Linda con el tramo posterior de la «Cañada Real de San Nicasio» en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, que se corresponde con parte de las parcelas catastrales 23087A02300007, y 23060A01500164.

- Al Oeste (en su inicio): Linda con el anterior tramo de la de la «Cañada Real de San Nicasio» en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, que se corresponde con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, y 23060A01500159.

Descripción registral según anchura parte necesaria:

Finca rústica situada en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, conocida como «Cañada Real de San Nicasio», en su tramo mojonera a su paso por la cantera «Santo Nicasio», de forma alargada, con una orientación Suroeste-Noreste, con una anchura uniforme de 47,50 metros, con una superficie total deslindada de 72.002,12 m², una longitud deslindada en su eje de 1.511,83 metros y que linda:

- Al Norte (en su margen izquierda): Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria que se corresponden con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, 23060A01500159, 23087A02300054, 23087A02300009, 23087A02300008 y 23087A02300007.

- Al Sur (en su margen derecha): Linda con parte de las parcelas catastrales 23060A01500159, 23087A02300313 y 23060A01500164.

- Al Este (en su final): Linda con el tramo posterior de la Cañada Real de San Nicasio en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, en su parte necesaria, que se corresponde con parte de las parcelas catastrales 23087A02300007, y 23060A01500164.

- Al Oeste (en su inicio): Linda con el anterior tramo de la de la Cañada Real de San Nicasio en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, en su parte necesaria, que se corresponde con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, y 23060A01500159.

Descripción registral de la parte sobrante:

Finca rústica situada en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, conocida como «Cañada Real de San Nicasio», en su tramo mojonera a su paso por la cantera «Santo Nicasio», de forma alargada, con una orientación Suroeste-Noreste, con una anchura uniforme de 27,50 metros, con una superficie total deslindada de 41.882,83 m², una longitud deslindada en su eje de 1.523,01 metros y que linda:

- Al Norte (en su margen izquierda): Linda con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, 23060A01500159, 23087A02300267, 23087A02300263, 23087A02300255, 23087A02300256, 23087A02300336, 23087A02300021, 23087A02300020, 23087A02300054, 23087A02300010, 23087A02300011, 23087A02300008 y 23087A02300007.

- Al Sur (en su margen derecha): Linda con parte de las parcelas catastrales 23087A02300313, 23060A01500159, 23087A02300054, 23087A02300009, 23087A02300008 y 23087A02300007.

- Al Este (en su final): Linda con el tramo posterior de la parte sobrante de la Cañada Real de San Nicasio, que se corresponde con parte de la parcela catastral 23087A02300007.

- Al Oeste (en su inicio): Linda con el anterior tramo de la de la parte sobrante de la Cañada Real de San Nicasio, que se corresponde con parte de la parcela catastral 23087A02300313.

Relación de coordenadas UTM (ETRS89 H30) de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», en su tramo mojonera a su paso por la cantera «Santo Nicasio», en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, en la provincia de Jaén.

Listado de coordenadas de las líneas base anchura legal (75 m)-UTM-ETRS89 H30.

PUNTO	X	Y
1II	415531,968	4177295,345
2II	415638,556	4177320,094
3II	415711,510	4177343,132
4II	415824,598	4177389,725
5II	415967,075	4177465,842
6II1	416043,190	4177516,586
6II2	416049,632	4177520,430
6II3	416056,426	4177523,611
6II4	416063,503	4177526,097
7II	416210,356	4177569,572
8II	416460,793	4177635,292
9II	416485,861	4177643,648
10II	416712,487	4177688,263
11II	416775,228	4177696,491
12II	416955,176	4177713,629
13II	416983,581	4177714,647

PUNTO	X	Y
1DD	415548,931	4177222,289
2DD	415658,359	4177247,697
3DD	415737,134	4177272,573
4DD	415856,633	4177321,808
5DD	416005,638	4177401,412
6DD	416084,793	4177454,182
7DD	416230,524	4177497,326
8DD	416482,193	4177563,369
9DD	416505,040	4177570,985
10DD	416724,619	4177614,212
11DD	416783,662	4177621,955
12DD	416960,079	4177638,756
13DD	416986,269	4177639,696

Listado de coordenadas de las líneas base anchura necesaria (47,50 m)-UTM-ETRS89 H30.

PUNTO	X	Y
1I	415538,187	4177268,558
2I	415645,818	4177293,549
3I	415720,906	4177317,260
4I	415836,344	4177364,822
5I	415981,215	4177442,218
6I1	416058,653	4177493,843
6I2	416062,519	4177496,150
6I3	416066,821	4177498,164
6I4	416071,069	4177499,657
7I	416217,751	4177543,082
8I	416468,640	4177608,921
9I	416492,893	4177617,005
10I	416716,935	4177661,110

PUNTO	X	Y
1D	415548,931	4177222,289
2D	415658,359	4177247,697
3D	415737,134	4177272,573
4D	415856,633	4177321,808
5D	416005,638	4177401,412
6D	416084,793	4177454,182
7D	416230,524	4177497,326
8D	416482,193	4177563,369
9D	416505,040	4177570,985
10D	416724,619	4177614,212
11D	416783,662	4177621,955
12D	416960,079	4177638,756
13D	416986,269	4177639,696

00313069

PUNTO	X	Y
11I	416778,320	4177669,161
12I	416956,973	4177686,175
13I	416984,566	4177687,166

PUNTO	X	Y

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2024.- El Director General, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

2.- PROPUESTA Y ACUERDO DE INICIO DE DESAFECTACIÓN.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00062/2025 - - Página 4

2.1.- Informe Técnico sobre propuesta de inicio de desafectación parcial.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00062/2025 - - Página 5

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE SAN NICASIO”, EN SU TRAMO MOJONERA A SU PASO POR LA CANTERA “SANTO NICASIO”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

EXPTE.: VP/00062/2025

MUNICIPIOS: MARTOS Y TORREDONJIMENO

PROVINCIA: JAÉN

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL DE SAN NICASIO

CLASIFICACIÓN: T.M. Martos: Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos, en la provincia de Jaén.

T.M. Torredonjimeno: Orden Ministerial de 26 de enero de 1974, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno, en la provincia de Jaén.

BOE: T.M. Torredonjimeno: n.º 44 de 20 de febrero de 1974.

BOJA: T.M. Martos: n.º 148 de 23 de diciembre de 2000.

BOP: T.M. Martos: n.º 13, de 17 de enero de 2001.

T.M. Torredonjimeno: n.º 52, de 2 de marzo de 1974.

IDENTIFICADOR VP: T.M. Martos: 23060002

T.M. Torredonjimeno: 23087003


TRAMO: Mojonera a su paso por la Cantera “Santo Nicasio”.

LONGITUD: 1.518,49 metros (eje), según deslinde.

ANCHURA: 75 metros (T.M. de Martos + T.M. de Torredonjimeno), según deslinde.

SUPERFICIE: 113.884,95 m², según deslinde.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UH4AFEWPUUSNAPMM3VTMRXD9	PÁG. 1/4	



ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 27 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a instancia de Áridos Santo Nicasio, y con el fin de determinar los límites de la vía pecuaria a su paso por la cantera «Santo Nicasio», se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, en su tramo mojonera, a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, expediente VP@00356/2023.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», a su paso por la cantera «Santo Nicasio» coincidente con la línea de término entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, expediente VP@00356/2023, provincia de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 248 de 24 de diciembre de 2024.

TERCERO.- La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en el tramo de referencia deslindado, está afectada por el desarrollo de la actividad empresarial de extracción de áridos, llevada a cabo por la mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U., la cual ostenta Título de Concesión de Explotación de Minas de la explotación denominada como “Santo Nicasio”, otorgado el 7 de octubre de 1999 y expedido con fecha 18 de enero de 2000 por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, para la explotación del recurso “Caliza”, con una superficie de “Tres cuadrículas mineras”, que se extienden por los términos municipales de “Martos, Torredonjimeno y Jamilena”, por un periodo de vigencia de “Treinta años, prorrogables por dos periodos iguales hasta un máximo de noventa años”.

La mayor parte de la superficie deslindada (85%) se corresponde con el área donde se realizan las labores de extracción de áridos, y una menor superficie de la misma (15%) tiene un uso agrícola (olivar) y erial-pastizal, cuya superficie es susceptible de incorporación a la citada actividad extractiva por estar incluida en las cuadrículas mineras que se determinan en la concesión administrativa. Las excavaciones practicadas han modificado la orografía original del paraje denominado “La Serrezuela”, provocando bruscos desniveles en el terreno, con diferencias de cota de 30 a 50 metros entre los puntos más elevados situados en los límites de la explotación y los más profundos situados en la zona central de la misma, con una sucesión de plataformas a distinto nivel.



Figura 1. Vista del interior de la cantera

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UH4AFEWPUUSNAPMM3VTMRXD9	PÁG. 2/4	



Figura 2. Vista aérea en perspectiva de la vía pecuaria deslindada (Google Earth).

Por otro lado, en el extremo oeste del tramo indicado, a unos 380 metros del inicio del tramo deslindado, la vía pecuaria se encuentra interrumpida por la Autovía A-316, sin que exista paso practicable bajo la misma.

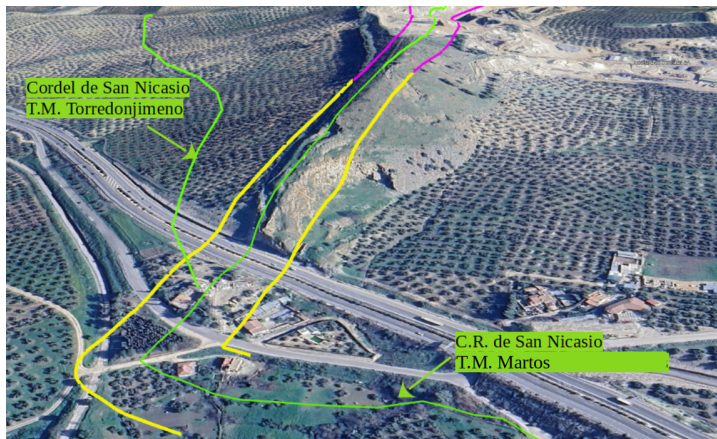


Figura 3. Vista aérea en perspectiva de la continuación de la C.R. de San Nicasio en el cruce con la A-316. (Google Earth).



Figura 4. Vista a nivel del cruce de la C.R. de San Nicasio con la A-316. (Google Maps).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UH4AFEWPUUSNAPMM3VTMRXD9	PÁG. 3/4	



Por las circunstancias anteriormente detalladas, el estado de conservación de la vía pecuaria en el tramo indicado se considera como **MALO**, hecho que se recoge igualmente en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos, aprobado por Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica.

La mencionada actividad extractiva de áridos en el tramo de referencia, así como la interrupción de paso por la construcción de la autovía en el tramo anterior, ha propiciado que la vía pecuaria, a su paso por el paraje de la Serrezuela, entre los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, **no cumpla** con el destino y el fin previstos para la vía pecuaria en lo referente al uso ganadero, ni tan siquiera con otros usos compatibles o complementarios que se establecen en los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Según lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos considera que es pertinente la Desafectación del tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, en su tramo mojonera a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, debido a su pérdida de uso y la incompatibilidad con otro tipo de usos y fines de carácter medioambiental, rural y de uso público.

Considerando que a este expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como en los artículos, 8 y 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos,

PROPONE:

Que se eleve propuesta de acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de desafectación del tramo de la vía pecuaria referido, de acuerdo a las condiciones descritas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UH4AFEWPUUSNAPMM3VTMRXD9	PÁG. 4/4	

2.2.- Propuesta de inicio de desafectación parcial.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00062/2025 - - Página 6



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000595472

Fecha de creación	12/06/2025	Fecha límite	
Remitente	DOLORES MESA ESPINOSA		

Origen	Destino
DEPARTAMENTO VIAS PECUARIAS (CSMAEA) (JAEN)	OFICINA VIAS PECUARIAS (CSMAEA)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	

Código de Registro de Procedimientos y Servicios

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
01_03_Oficio remisión Propuesta(F).pdf	
01_02_Propuesta inicio DSF CR San Nicasio(F).pdf	
01_01_Informe Técnico para propuesta inicio DSF CR San Nicasio(F).pdf	

Asunto

VP@0062/2025 Oficio remisión Propuesta(F)

Mensaje

Evolución de la comunicación





Junta de Andalucía

Bandeja

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
Pendiente		12/06/2025 14:20:14

Fecha: La de la firma del documento

Ref.: Servicio de Espacios Naturales Protegidos – Dpto de Vías Pecuarias JAEN/DME

Asunto: R/ Propuesta de inicio desafectación parcial V.P. “Cañada Real de San Nicasio”. TM Martos y Torredelcampo (Jaén)

Expte: VP@00062/2025

CONSEJERÍA SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Oficina para el Plan de Vías Pecuarias

Avda. Manuel Siurot, 50

41071- SEVILLA


Adjunto se remite, a los efectos que procedan, **Propuesta de Inicio** de procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, en su tramo mojonera a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, Expte. VP@00062/2025.

Asimismo, se adjunta **Informe Técnico justificativo de la Desafectación**, atendiendo a lo establecido en el artículo 31, apartados 2 y 3, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWQJNTBBGVVMXYAAQNLYPWZC	PÁG. 1/1	

PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE SAN NICASIO”, EN SU TRAMO MOJONERA A SU PASO POR LA CANTERA “SANTO NICASIO”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

EXPTE.: VP/00062/2025

MUNICIPIOS: MARTOS Y TORREDONJIMENO

PROVINCIA: JAÉN

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL DE SAN NICASIO

CLASIFICACIÓN: T.M. Martos: Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos, en la provincia de Jaén.

T.M. Torredonjimeno: Orden Ministerial de 26 de enero de 1974, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torredonjimeno, en la provincia de Jaén.

BOE: T.M. Torredonjimeno: n.º 44 de 20 de febrero de 1974.

BOJA: T.M. Martos: n.º 148 de 23 de diciembre de 2000.

BOP: T.M. Martos: n.º 13, de 17 de enero de 2001.

T.M. Torredonjimeno: n.º 52, de 2 de marzo de 1974.

IDENTIFICADOR VP: T.M. Martos: 23060002

T.M. Torredonjimeno: 23087003

TRAMO: Mojonera a su paso por la Cantera “Santo Nicasio”.

LONGITUD: 1.518,49 metros (eje), según deslinde.


ANCHURA: 75 metros (T.M. de Martos + T.M. de Torredonjimeno), según deslinde.

SUPERFICIE: 113.884,95 m², según deslinde.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 27 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a instancia de Áridos Santo Nicasio, y con el fin de determinar los límites de la vía pecuaria a su paso por la cantera «Santo Nicasio», se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, en su tramo mojonera, a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, expediente VP@00356/2023.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ERZ54BX98WLLL7RY57S8PVXT	PÁG. 1/3	



SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de San Nicasio», a su paso por la cantera «Santo Nicasio» coincidente con la línea de término entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, expediente VP@00356/2023, provincia de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 248 de 24 de diciembre de 2024.

TERCERO.- La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en el tramo de referencia deslindado, está afectada por el desarrollo de la actividad empresarial de extracción de áridos, llevada a cabo por la mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U., la cual ostenta Título de Concesión de Explotación de Minas de la explotación denominada como “Santo Nicasio”, otorgado el 7 de octubre de 1999 y expedido con fecha 18 de enero de 2000 por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, para la explotación del recurso “Caliza”, con una superficie de “Tres cuadrículas mineras”, que se extienden por los términos municipales de “Martos, Torredonjimeno y Jamilena”, por un periodo de vigencia de “Treinta años, prorrogables por dos periodos iguales hasta un máximo de noventa años”.

La mayor parte de la superficie deslindada (85%) se corresponde con el área donde se realizan las labores de extracción de áridos, y una menor superficie de la misma (15%) tiene un uso agrícola (olivar) y erial-pastizal, cuya superficie es susceptible de incorporación a la citada actividad extractiva por estar incluida en las cuadrículas mineras que se determinan en la concesión administrativa. Las excavaciones practicadas han modificado la orografía original del paraje denominado “La Serrezuela”, provocando bruscos desniveles en el terreno, con diferencias de cota de 30 a 50 metros entre los puntos más elevados situados en los límites de la explotación y los más profundos situados en la zona central de la misma, con una sucesión de plataformas a distinto nivel.

Por otro lado, en el extremo oeste del tramo indicado, a unos 380 metros del inicio del tramo deslindado, la vía pecuaria se encuentra interrumpida por la Autovía A-316, sin que exista paso practicable bajo la misma.

Por las circunstancias anteriormente detalladas, el estado de conservación de la vía pecuaria en el tramo indicado se considera como **MALO**, hecho que se recoge igualmente en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos, aprobado por Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica.

La mencionada actividad extractiva de áridos en el tramo de referencia, así como la interrupción de paso por la construcción de la autovía en el tramo anterior, ha propiciado que la vía pecuaria, a su paso por el paraje de la Serrezuela, entre los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, **no cumpla** con el destino y el fin previstos para la vía pecuaria en lo referente al uso ganadero, ni tan siquiera con otros usos compatibles o complementarios que se establecen en los artículos 55 y 58 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Según lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atendiendo a lo informado por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos, esta Delegación Territorial considera que es pertinente la Desafectación del tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, en su tramo mojonera a su paso por la cantera “Santo Nicasio”, debido a su pérdida de uso y la incompatibilidad con otro tipo de usos y fines de carácter medioambiental, rural y de uso público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ERZ54BX98WLLL7RY57S8PVXT	PÁG. 2/3	



Considerando que a este expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como en los artículos, 8 y 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, esta Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén,

PROPONE:

Que se acuerde el inicio del procedimiento administrativo de desafectación del tramo de la vía pecuaria referido, de acuerdo a las condiciones descritas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ERZ54BX98WLLL7RY57S8PVXT	PÁG. 3/3	

2.3.- Resolución de inicio de desafectación parcial.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00062/2025 - - Página 7

Fecha: Firma electrónica

Ref.:OVP/IOB/

Asunto: Resolución Acuerdo Inicio desinfectación parcial
"Cañada Real de San Nicasio" VP@62/2025

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN

Jefe de Servicio de Espacios Naturales
Protegidos

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, nº15
23071 - JAÉN

Mediante el presente se remite Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de Desinfectación parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de San Nicasio", en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, VP@62/2025, a fin de que se instruya por esa Delegación Territorial conforme a las normas de procedimiento aplicables.

LA JEFA DE LA OFICINA PARA EL PLAN DE VÍAS PECUARIAS

(Firmado y fechado electrónicamente)

Avda. Manuel Siurot, 50
Tel. 955 00 35 00
41071 SEVILLA



MARIA INMACULADA ORTIZ BORREGO		20/06/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA6HJ89NFZHFRBSQ44QR2CVMA2P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE SAN NICASIO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00062/2025)

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en Jaén, a instancia de la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, está clasificada en el municipio de Torredonjimeno por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el B.O.E de 20 de febrero de 1974 (núm. 44) y por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de enero de 2000, publicada en el BOJA de 23 de diciembre (núm.148).

El referido tramo está deslindado por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre de 2024 (núm 248).

El tramo de la vía pecuaria objeto de desafectación, coincidente con la línea de término de los municipios de Martos y Torredonjimeno, no tiene en la actualidad continuidad por afección del cruce con la autovía A-316 y además ha perdido sus características como consecuencia de la extracción de áridos llevada a cabo por la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, bajo título de Concesión de Explotación de Minas, otorgado el 7 de octubre de 1999, fecha anterior a la Clasificación de la vía pecuaria en el municipio de Martos y en consecuencia, dicho tramo ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos previstos en la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para iniciar el procedimiento de desafectación, el Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJKERR2D	PÁG. 1/2	



Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: “... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, se podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino”.

VISTO el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, queda justificada la necesidad de iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en cuanto queda justificado que ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles a que se refiere el Título II de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

VISTA la propuesta de inicio del procedimiento desafectación parcial, elevada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio.

Tramo: A su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno.

Anchura: 75 metros.

Sevilla,

**EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJKERR2D	PÁG. 2/2	

3.- PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA: ACUERDO, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPT:VP@00062/2025 - - Página 8

3.1.- Diligencia de protección de datos Información Pública.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00062/2025 - - Página 9

DILIGENCIA DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA HACER CONSTAR:

Que en relación con la documentación obrante en el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria **“Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén (EXPTE: VP@00062/2025)** susceptible de ser publicada en la WEB INSTITUCIONAL de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos realiza las siguientes acciones para garantizar lo estipulado en dicha legislación:


- Ocultar total o parcialmente el número de identificación personal (NIF, DNI, NIE, Número de Pasaporte o cualquier otro tipo de código alfanumérico identificativo de las personas físicas) de los interesados y/o que se encuentren visibles en recuadros de firmas electrónicas.
- Ocultar los datos domiciliarios de personas físicas.
- Ocultar firmas manuscritas y rúbricas de documentos originales y/o copias.
- Ocultar total o parcialmente los códigos de verificación segura (CVS), códigos de barras, códigos QR, enlaces y metadatos de aquellos documentos electrónicos y/o firmados digitalmente que contengan datos de carácter personal protegidos.
- Omitir aquellos documentos acreditativos de titularidad, legitimación y/o representación que, debido a la información contenida en los mismos o la complejidad a la hora de practicar la censura de datos protegidos, así lo requieran como medida de protección reforzada.

El método de ocultación de aquellos datos protegidos en dichos documentos consistirá en la superposición de un elemento gráfico opaco de forma poligonal o lineal sobre el dato o elemento a proteger. Igualmente se procederá a la eliminación de los metadatos que contienen aquellos documentos en formato electrónico.

Los documentos originales, cuyas copias censuradas se exponen en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contienen los datos y firmas originales, estando dichos documentos custodiados por este Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Y para que conste y surta los debidos efectos extiendo y firmo la presente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 4/15	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJTUYAA7W6AMTJFXLEZF3WLQ4	23071 JAÉN T: 953368800	
			PÁG. 1/1



3.2.- Acuerdo de Información Pública.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00062/2025 - - Página 10



ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE SAN NICASIO”, TRAMO A SU PASO POR LA CANTERA DE SANTO NICASIO, COINCIDENTE CON LA LÍNEA DE TÉRMINOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

Expediente: VP@00062/2025

Mediante Resolución de 17 de junio de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, esta Delegación Territorial establece el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@00062/2024.

Denominación: “**Cañada Real de San Nicasio**”, en su tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

En el procedimiento: Desafectación Parcial de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

TERCERO: Durante el periodo de información pública el presente Acuerdo, así como la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “**Servicios**”, apartado “**Participación**”, subapartado “**Todos los documentos sometidos a información pública**”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> , así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos.




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMZV3ZZS4XKZYT34KWAG7AEQAX	PÁG. 1/2	



CUARTO: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMZV3ZZS4XKZYT34KWAG7AEQAX	PÁG. 2/2	

3.3.- Notificación Información Pública a Organismos.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXPTE:VP@00062/2025 - - Página 11

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2025132600004313
Fecha y hora de registro:	04-07-2025 08:08:48

ORIGEN

Oficina: O00029309 - Registro Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul Jaén

Unidad de tramitación: A01035534 - Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén

DESTINO

Oficina: O00011743 - Registro General del Ayuntamiento de Martos

Unidad de tramitación: L01230601 - Ayuntamiento de Martos

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: EXPEDIENTE VP@00062/2025 ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Num. Expediente:

Expone: EXPEDIENTE VP@00062/2025 ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Solicita: EXPEDIENTE VP@00062/2025 ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	VP@62_2025_Oficio IP_Ayto MARTOS(F).pdf	Validez:	Original
Tamaño:	1071511	HASH:	90ed4a02cc4d163cd1a8a8148b2168a28d68c57415c3998f5a30da894c3d8f01
Nombre :	vp@62_2025_oficio ip_ayto martos(f).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	3404	HASH:	cccc9675babeddf82e19a7b33d6e786bf3022a7e0f73eedcd98c4b4998bd4b81

No acompaña documentación física

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00062/2025

Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
23600 MARTOS (JAÉN)

Mediante Resolución de 17 de junio de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00062/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.


Durante el periodo de información pública, la a documentación relacionada con el expediente

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmU8GT4F7A696LC8QYXXG56APRK	PÁG. 1/4






de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU8GT4F7A696LC8QYXXG56APRK	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE SAN NICASIO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00062/2025)

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en Jaén, a instancia de la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafección parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, está clasificada en el municipio de Torredonjimeno por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el B.O.E de 20 de febrero de 1974 (núm. 44) y por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de enero de 2000, publicada en el BOJA de 23 de diciembre (núm.148).

El referido tramo está deslindado por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre de 2024 (núm 248).

El tramo de la vía pecuaria objeto de desafección, coincidente con la línea de término de los municipios de Martos y Torredonjimeno, no tiene en la actualidad continuidad por afección del cruce con la autovía A-316 y además ha perdido sus características como consecuencia de la extracción de áridos llevada a cabo por la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, bajo título de Concesión de Explotación de Minas, otorgado el 7 de octubre de 1999, fecha anterior a la Clasificación de la vía pecuaria en el municipio de Martos y en consecuencia, dicho tramo ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos previstos en la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para iniciar el procedimiento de desafección, el Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU8GT4F7A696LC8QYXXG56APRK	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: "... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, se podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino".

VISTO el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, queda justificada la necesidad de iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en cuanto queda justificado que ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles a que se refiere el Título II de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

VISTA la propuesta de inicio del procedimiento desafectación parcial, elevada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio.

Tramo: A su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno.

Anchura: 75 metros.

Sevilla,

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU8GT4F7A696LC8QYXXG56APRK	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2025132600004314
Fecha y hora de registro:	04-07-2025 08:13:29

ORIGEN

Oficina: O00029309 - Registro Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul Jaén

Unidad de tramitación: A01035534 - Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén

DESTINO

Oficina: O00020316 - Registro General Ayuntamiento de Torredonjimeno

Unidad de tramitación: L01230872 - Ayuntamiento de Torredonjimeno

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: EXPEDIENTE VP@00062/2025

ASUNTO: ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Num. Expediente:

Expone: EXPEDIENTE VP@00062/2025

ASUNTO: ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

Solicita: EXPEDIENTE VP@00062/2025

ASUNTO: ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE VÍA PECUARIA

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	VP@62_2025_Oficio IP_Ayto TORREDONJIMENO(F).pdf	Validez:	Original
Tamaño:	1071529	HASH:	ff974e8ec800ce01c4013df0c4758262a45f62532527217dd12052e296ae46a3
Nombre :	vp@62_2025_oficio ip_ayto torredonjimeno(f).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	3404	HASH:	64fd4014498064fce1ab3e6052f3f1910e1c35956af4c813942f219adf309157

No acompaña documentación física

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00062/2025

Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREDONJIMENO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
23650 TORREDONJIMENO (JAÉN)

Mediante Resolución de 17 de junio de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.

Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00062/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.


Durante el periodo de información pública, la a documentación relacionada con el expediente

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3HQW59THHABKWJBHGDQFZ7K	PÁG. 1/4






de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3HQW59THHABKWJBHGDQFZ7K	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE SAN NICASIO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00062/2025)

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en Jaén, a instancia de la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafección parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, está clasificada en el municipio de Torredonjimeno por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el B.O.E de 20 de febrero de 1974 (núm. 44) y por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de enero de 2000, publicada en el BOJA de 23 de diciembre (núm.148).

El referido tramo está deslindado por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre de 2024 (núm 248).

El tramo de la vía pecuaria objeto de desafección, coincidente con la línea de término de los municipios de Martos y Torredonjimeno, no tiene en la actualidad continuidad por afección del cruce con la autovía A-316 y además ha perdido sus características como consecuencia de la extracción de áridos llevada a cabo por la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, bajo título de Concesión de Explotación de Minas, otorgado el 7 de octubre de 1999, fecha anterior a la Clasificación de la vía pecuaria en el municipio de Martos y en consecuencia, dicho tramo ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos previstos en la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para iniciar el procedimiento de desafección, el Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3HQW59THHABKWJVBHGDQFZ7K	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: "... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, se podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino".

VISTO el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, queda justificada la necesidad de iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en cuanto queda justificado que ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles a que se refiere el Título II de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

VISTA la propuesta de inicio del procedimiento desafectación parcial, elevada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio.

Tramo: A su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno.

Anchura: 75 metros.

Sevilla,

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3HQW59THHABKWJVBHGDQFZ7K	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



Informe de la comunicación

INT/2025/0000000000672771

Fecha de creación	04/07/2025	Fecha límite	
Remitente	DOLORES MESA ESPINOSA		

Origen	Destino
SV. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (CSMAEA) (JAEN)	SECRETARIA GENERAL (HAC) (JAEN)

Número de registro @ries	Expediente relacionado
No aplica	
Código de Registro de Procedimientos y Servicios	

Documentos incorporados

NOMBRE	CSV
VP@62_2025_Oficio IP_ECONOMIA_HACIENDA_FE(F).pdf	

Asunto

Expediente VP@00062/2025 Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de des-afectación parcial de vía pecuaria

Mensaje

Evolución de la comunicación

ACCIÓN	INFORMACIÓN	FECHA
--------	-------------	-------





Junta de Andalucía

Bandeja

Pendiente		04/07/2025 08:30:00
-----------	--	---------------------

Fecha: La indicada en el pie de firma del documento

Ref.: Expediente VP@00062/2025

Asunto: Acuerdo de información pública y alegaciones de expediente de desafectación parcial de vía pecuaria

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN.
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.
AV. DE MADRID, 74
23009 JAÉN

Mediante Resolución de 17 de junio de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén. Se adjunta copia de la citada resolución en el Anexo I de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación de un **ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA** de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, iniciándose así un periodo de audiencia pública del expediente de desafectación parcial de referencia.


Por tal motivo y una vez redactada la Propuesta de Desafectación Parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de desafectación parcial VP@00062/2025, que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2RAL32L6L2S72UHSQMPMZYYS	PÁG. 1/4






Durante el periodo de información pública, la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará igualmente disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Firmado y fechado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2RAL32L6L2S72UHSQMPMZYYS	PÁG. 2/4	



ANEXO I (PAG 1)



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE SAN NICASIO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARTOS Y TORREDONJIMENO, PROVINCIA DE JAÉN.

(Expte.: VP @00062/2025)

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en Jaén, a instancia de la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafección parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en los términos municipales de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

La vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, está clasificada en el municipio de Torredonjimeno por la Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1974, publicada en el B.O.E de 20 de febrero de 1974 (núm. 44) y por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de enero de 2000, publicada en el BOJA de 23 de diciembre (núm.148).

El referido tramo está deslindado por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre de 2024 (núm 248).

El tramo de la vía pecuaria objeto de desafección, coincidente con la línea de término de los municipios de Martos y Torredonjimeno, no tiene en la actualidad continuidad por afección del cruce con la autovía A-316 y además ha perdido sus características como consecuencia de la extracción de áridos llevada a cabo por la Mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U, bajo título de Concesión de Explotación de Minas, otorgado el 7 de octubre de 1999, fecha anterior a la Clasificación de la vía pecuaria en el municipio de Martos y en consecuencia, dicho tramo ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos previstos en la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para iniciar el procedimiento de desafección, el Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2RAL32L6L2S72UHSQMPMZYS	PÁG. 3/4	

Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I (PAG 2)



Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: "... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, se podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino".

VISTO el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, queda justificada la necesidad de iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio, en cuanto queda justificado que ha perdido las características para seguir sirviendo al tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles a que se refiere el Título II de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

VISTA la propuesta de inicio del procedimiento desafectación parcial, elevada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de San Nicasio.

Tramo: A su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno.

Anchura: 75 metros.

Sevilla,

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EDEZ9H5Q9ZHU836EJPKERR2D	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2RAL32L6L2S72UHSQMPMZYS	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

3.4.- Publicación Acuerdo de Información Pública en B.O.P.

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00062/2025 - -

INFORME DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DIRIGIDO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA HACER CONSTAR :

Que en relación con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del **Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén, Expediente VP@00062/2025**, firmado el 2 de julio de 2025 por la Delegada Territorial Dña. María José Lara Serrano, el cual es de obligada inserción en dicho boletín oficial a tenor de lo estipulado en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), y con en el fin de que el dicho trámite pueda iniciarse lo antes posible en aras al interés público, este Servicio de Espacios Naturales Protegidos

PROPONE:


Que la inserción del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén pueda ser publicado con carácter de **URGENTE**.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800




Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO RUIZ ANTEQUERA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV89CENB6KASMMF5EKPDx9WC4Y	PÁG. 1/1	

Persona Autorizada

DOLORES MESA ESPINOSA (259 [REDACTED] 4E)
JUNTA DE ANDALUCIA - D.T. DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL EN JAÉN.
(S4111001F)
[REDACTED]

Información del Edicto

- Id. Edicto: 00148671
- Nº de Registro de Entrada: 2025/78863
- Nº de Expediente: /
- Estado del Edicto:  PENDIENTE
- Edicto Insertado: 03-julio-2025 08:50:01
- Tipo de Edicto: Anuncio
- Edicto Urgente: Sí
- Motivo de Exención: Anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio
- Descripción Motivo de Exención: Anuncio de obligada inserción según el artículo 15.1 y 31 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Notificación por Comparecencia: No
- Resumen: Expediente VP@00062/2025 Desafectación parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de San Nicasio" tramo a su paso por la cantera de Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno (Jaén)
- Forma de Envío del Edicto: Fichero
- Fichero del Edicto : VP62-2025 Acuerdo IP_Desafectacion.odt
- Ciudad Firma del Edicto: Jaén
- Fecha Firma del Edicto: 02-julio-2025
- Cargo Firma del Edicto: La Delegada Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén
- Nombre Firma del Edicto: María José Lara Serrano
- Pagador:
- Num. Caracteres: 3626
- Num. Medias páginas: 0
- Importe Valoración: no valorado.
- Observaciones:
- Fecha Envío Publicación:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2025/3102 Expediente VP@00062/2025. Desafectación parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de San Nicasio" tramo a su paso por la cantera de Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno (Jaén).

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Nicasio", tramo a su paso por la cantera de Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Expediente: VP@00062/2025

Mediante Resolución de 17 de junio de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Nicasio", tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los Municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 31.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía, esta Delegación Territorial establece el siguiente:

Acuerdo

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@00062/2024.

Denominación: "Cañada Real de San Nicasio", en su tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

En el procedimiento: Desafectación Parcial de Vía Pecuaria.

Segundo: La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de Un Mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero: Durante el periodo de información pública el presente Acuerdo, así como la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en la sección “Servicios”, apartado “Participación”, subapartado “Todos los documentos sometidos a información pública”, o bien directamente a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> , o bien, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> , así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 – 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes previa cita en el teléfono 953 36 88 00, salvo días festivos.

Cuarto: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 2 de julio de 2025.- La Delegada Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

4.- NOMBRAMIENTOS

Desafectación Parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.
EXpte:VP@00062/2025 - - Página 13

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

VP@00062/2025


Ha sido acordado por Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 17 de junio de 2025, el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de San Nicasio”, tramo a su paso por la cantera Santo Nicasio, coincidente con la línea de términos entre los municipios de Martos y Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Para la instrucción del procedimiento administrativo de desafectación parcial ha sido designado D. Juan Antonio Ruiz Antequera, con D.N.I. n.º 26.2 [REDACTED] 3-W, funcionario de esta Delegación Territorial, como Representante de la Administración, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que participo para su conocimiento y cumplimiento.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Firmado y fechado electrónicamente)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A5UQTLUN8HALHM8DTRUZ37BE	PÁG. 1/1	